



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ORDENANZA N° 630-MPL

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE
LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO,
APROBADOS AL AÑO 2025 CON EL
REAJUSTE DE INDICE DE PRECIOS AL
CONSUMIDOR - IPC PARA EL PERIODO 2026,
EN LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**

**RATIFICADO POR
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 463**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los once días de diciembre de dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ORDENANZA N° 630-MPL

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE; en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025: en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9; en concordancia, con el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se propone ante el pleno del Concejo la Ordenanza Municipal que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, aprobados en el año 2025 con el reajuste de Índice de Precios al Consumidor - IPC para el periodo 2026, en la Municipalidad de Pueblo Libre, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO, APROBADOS EN EL AÑO 2025 CON EL REAJUSTE DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL PERIODO 2026, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

TÍTULO I

CAPÍTULO I

OBJETIVO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2026, conforme a la normativa vigente, aprobados en el año 2025 con el reajuste de Índice de Precios al Consumidor - IPC para el ejercicio 2026 en la Municipalidad de Pueblo Libre.

Artículo 2.- FINALIDAD

La finalidad de la presente norma, es ajustar el costo de los Arbitrios Municipales de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2026, para mantener la sostenibilidad de los servicios públicos y asegurar que el presupuesto municipal sea suficiente para cubrir los costos operativos, el cual aumenta con el tiempo.

Así, como asegurar la calidad de los servicios, adecuando la tasa a la realidad económica, asegurando que las tasas cobradas tengan un valor similar al que tenían al momento en que se establecieron originalmente, y no se devalúen con el paso del tiempo.

Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza Municipal que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, aprobados en el año 2025 con el reajuste de Índice de Precios al Consumidor - IPC para el periodo 2026, será aplicable para la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 4.- DEFINICIONES

4.1 Arbitrios Municipales con reajuste de IPC.- Es el precio de los arbitrios municipales, se ajusta o actualiza utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para reflejar el aumento general de los precios en la economía.

El IPC es una herramienta económica que mide la inflación o el cambio de precios de una canasta de bienes y servicios.

4.2 Arbitrios Municipales.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado en el contribuyente. Comprende el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

4.3 Prórroga de una Ordenanza.- Es la extensión del plazo de validez de dicha Ordenanza, lo que significa que sus efectos, normas o mandatos se continúan aplicando por un periodo de tiempo adicional después de su fecha de vencimiento original. Esencialmente, es una forma de alargar la vigencia de la norma municipal, ya sea de la forma automática o mediante una decisión expresa.

4.4 Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.- Comprende la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios; la recolección de bolsas de residuos encontrados en la vía pública, calles, parques, puentes y plazas públicas en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre; así como, la recolección de escombros y desmontes arrojados en la vía pública (distintos a los que generan las empresas constructoras) y la recolección de residuos de papeleras.

4.5 Arbitrio de Barrido de Calles.- Comprende el servicio integral de limpieza de vías del distrito, que consiste en el barrido de todas las vías públicas del distrito, barrido de papeleo en bermas centrales y plazas públicas, lavado de veredas y baldeo de plazas públicas.

4.6 Arbitrio de Parques y Jardines.- Comprende la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejora y monitoreo permanente de las áreas verdes de uso público del distrito (parques, bermas centrales y otras áreas verdes); así como, la poda y tala de los árboles en estado de deterioro dentro de la jurisdicción del distrito, el corte de césped, corte de cercos, siembra de macizos; así como, la eliminación y recolección de maleza, su transporte y disposición final.

4.7 Arbitrios de Serenazgo.- Comprende el servicio de mantenimiento y mejora en la vigilancia pública, en apoyo a la función policial; a efectos de, asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de las vías y espacios públicos, y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenaza, los derechos de los vecinos del distrito.

4.8 Determinación del costo.- Cálculo del costo efectivo del servicio prestado y su mantenimiento por parte de la municipalidad, sumado al beneficio individual real o potencial.

CAPÍTULO III DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

Artículo 5.- COMPETENCIA MUNICIPAL

Son competencias de la Municipalidad de Pueblo Libre:

- Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de los límites establecidos por ley.
- Administrar y fiscalizar los tributos municipales, incluyendo la aprobación de Ordenanzas en materia tributaria.
- Organizar, regular y supervisar los servicios públicos locales, garantizando su adecuada prestación.
- Otras contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en otras normas legales vigentes.

Artículo 6.- COMPETENCIA ESPECÍFICA DE LA SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Son competencias de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria:

- Determinar la cuantía de los tributos de su competencia, que deben pagar los contribuyentes a la Municipalidad, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 7.- COMPETENCIA ESPECÍFICA DE LA GERENCIA DE RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO

Son competencias de la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico:

- Formular y proponer a la Gerencia Municipal las políticas, normas, planes y programas que correspondan al ámbito de su competencia.
- Supervisar la determinación de la cuantía de los tributos de su competencia, que deben pagar los contribuyentes a la Municipalidad, en coordinación con las áreas correspondientes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

Artículo 8.- SUJETO ACTIVO DEL TRIBUTO

En concordancia con el punto 36 de la Resolución N° 180-2024/SEL-INDECOPI y el Código Tributario, el sujeto activo del presente tributo está constituido por la Administración Tributaria de la Municipalidad de Pueblo Libre.

Artículo 9.- MARCO APLICABLE

Aplicábase, para el ejercicio fiscal 2026, lo dispuesto en la Ordenanza N° 554-MPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 305-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2019, prorrogada mediante Ordenanza N° 573-MPL con un incremento del IPC de 1.15%, ratificada mediante Acuerdo de

Concejo N° 366-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 16 de diciembre de 2020; prorrogada mediante la Ordenanza N° 590-MPL con un incremento del IPC de 2.15%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 434-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 20 de diciembre de 2021; prorrogada por la Ordenanza N° 604-MPL con un incremento del IPC de 3.21%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 373-2022-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de noviembre de 2022; prorrogada mediante Ordenanza N° 613-MPL, con un incremento del IPC 3.30%, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 521-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de diciembre de 2023, en lo que respecta a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo y la Ordenanza N° 624-2024-MDPL, reajustada con el Índice de Precios al Consumidor de 2.10%, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 443-2024-MML del Concejo Metropolitano de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de diciembre de 2024;

Artículo 10.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2026, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 624-2024-MDPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 443-MML-2024, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de diciembre de 2024, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC acumulado al mes de setiembre 2025 para Lima Metropolitana, que llegó a 1.25% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 211-2025-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de octubre de 2025.

Artículo 11.- DE LA APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con la variación porcentual acumulada del IPC al mes de setiembre de 2025, establecido en 1.25%, correspondiente a los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo; así como, la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

Artículo 12.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente de la respectiva publicación de su texto normativo, Informe Técnico, estimación de ingresos; así como, del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 13.- DE LA PUBLICACIÓN

La Municipalidad de Pueblo Libre publicará el texto íntegro de la presente Ordenanza, incluyendo su Anexo; así como, el Acuerdo de Concejo que lo ratifica, en su portal web institucional. Sin perjuicio de la citada publicación, la presente Ordenanza será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO.- FACULTAR a la señora Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, expida las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; así como, a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro aprobado por la presente Ordenanza en el Portal Institucional (<https://portal.muniplibre.gob.pe/>).

QUINTO.- El texto íntegro de la Ordenanza; así como, el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en el portal web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT (www.sat.gob.pe).

SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MONICA ROSSANA TELLO LOPEZ
Alcaldesa

YESABELL MELINA OSTOS ROJAS
Secretaría General

ANEXO I

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2026

INFORME TÉCNICO SUSTENTARIO

1. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2025

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de setiembre del presente año la Subgerencia de Contabilidad efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2025; así como, su proyección del mes de octubre al mes de diciembre, resultados que se detallan a continuación:

MDPL - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2025 (En Soles)

Concepto	Costo ratificado ^{1/}	Ejecución ^{2/}		Proyección ^{3/}		Total	
		Costo ejecutado	% Avance	Costo proyectado	% Avance	Costo total	% Avance
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]
1. Limpieza Pública	8,416,943.51	6,819,059.66	81.02%	2,273,019.89	27.01%	9,092,079.55	108.02%
Recolección de RR.SS.	5,367,900.89	4,413,936.93	82.23%	1,471,312.31	27.41%	5,885,249.24	109.64%
Barrido de Calles	3,049,042.62	2,405,122.73	78.88%	801,707.58	26.29%	3,206,830.31	105.17%
2. Parques y Jardines	5,246,210.65	4,121,914.95	78.57%	1,373,971.65	26.19%	5,495,886.59	104.76%
3. Serenazgo	11,228,071.70	9,027,801.59	80.40%	3,009,267.20	26.80%	12,037,068.79	107.21%
TOTAL	24,891,225.87	19,968,776.20	80.22%	6,656,258.73	26.74%	26,625,034.93	106.97%

1/ Ordenanza N° 624-2024-MDPL.

2/ Enero-Setiembre 2025

3/ Octubre -Diciembre 2025

Fuente: Ordenanzas Municipales de Pueblo Libre.

Como se puede observar se ha llegado alcanzar al cierre del mes de setiembre el 78.88% en la ejecución de los costos de Barrido de Calles, el 82.23% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 78.57% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y el 80.40% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará y superará ligeramente una ejecución del 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Por otro lado, de la revisión de los Memorándum N° 001289-2025-MPL/SGGA y Memorándum N° 001695-2025-MPL/GCSC, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana; respectivamente, se puede apreciar que los recursos (mano de obra, materiales, servicios de terceros, bienes activos y servicios básicos) son los mismos que se vienen utilizando.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 624-2024-MDPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 443-2024-MML, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de diciembre de 2024, con los costos ejecutados al mes de setiembre del presente, no se observa una variación sustancial.

Asimismo, la Subgerencia de Contabilidad, en su calidad encargada de determinar los costos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, mediante Memorándum N° 001545-2025-MPL/SGC, remite la ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a setiembre del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de octubre al mes de diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

1.1. Servicios prestados por la Subgerencia de Gestión Ambiental (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines)

La Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante Memorándum N° 001289-2025-MPL/SGGA manifiesta que de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados para el presente ejercicio y, contrastados con su plan de servicios proyectado para el 2025, de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2026 son iguales a las del año 2025, es decir se va

a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N° 624-2024-MDPL, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2026, que son las mismas fijadas para el año 2025.

Barrido de Calles - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2025
(En Soles)

Concepto	Costo ratificado ^{1/}	Ejecución ^{2/}		Proyección ^{3/}		Total	
		Costo ejecutado	% Avance	Costo proyectado	% Avance	Costo total	% Avance
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]
I. COSTOS DIRECTOS	2,760,228.23	2,173,555.85	78.75%	724,518.62	26.25%	2,898,074.47	104.99%
Mano de obra directa	2,230,324.50	1,746,678.63	78.32%	582,226.21	26.11%	2,328,904.84	104.42%
Costo de materiales	367,179.29	296,864.46	80.85%	98,954.82	26.95%	395,819.28	107.80%
Otros costos y gastos variables	162,724.44	130,012.76	79.90%	43,337.59	26.63%	173,350.35	106.53%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	230,661.47	185,867.41	80.58%	61,955.80	26.86%	247,823.21	107.44%
Mano de obra indirecta	177,255.37	142,858.97	80.60%	47,619.66	26.87%	190,478.62	107.46%
Costo de materiales y útiles de oficina	41,223.00	33,607.05	81.53%	11,202.35	27.18%	44,809.40	108.70%
Otros costos y gastos indirectos	12,183.10	9,401.39	77.17%	3,133.80	25.72%	12,535.19	102.89%
III. COSTOS FIJOS	58,152.92	45,699.47	78.59%	15,233.16	26.20%	60,932.63	104.78%
TOTAL (I+II+III)	3,049,042.62	2,405,122.73	78.88%	801,707.58	26.29%	3,206,830.31	105.17%

1/ Ordenanza N° 624-MPL.

2/ Enero-Setiembre 2025.

3/ Octubre -Diciembre 2025.

Recolección de Residuos Sólidos - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2025
(En Soles)

Concepto	Costo ratificado ^{1/}	Ejecución ^{2/}		Proyección ^{3/}		Total	
		Costo ejecutado	% Avance	Costo proyectado	% Avance	Costo total	% Avance
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]
I. COSTOS DIRECTOS	5,039,769.80	4,151,542.05	82.38%	1,383,847.35	27.46%	5,535,389.40	109.83%
Mano de obra directa	132,353.35	111,711.73	84.40%	37,237.24	28.13%	148,948.98	112.54%
Costo de materiales	59,442.27	48,250.78	81.17%	16,083.59	27.06%	64,334.37	108.23%
Otros costos y gastos variables	4,847,974.18	3,991,579.54	82.34%	1,330,526.51	27.45%	5,322,106.05	109.78%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	270,135.63	215,044.49	79.61%	71,681.50	26.54%	286,725.99	106.14%
Mano de obra indirecta	179,584.87	145,207.84	80.86%	48,402.61	26.95%	193,610.45	107.81%
Costo de materiales y útiles de oficina	77,482.95	59,454.60	76.73%	19,818.20	25.58%	79,272.81	102.31%
Otros costos y gastos indirectos	13,067.81	10,382.05	79.45%	3,460.68	26.48%	13,842.73	105.93%
III. COSTOS FIJOS	57,995.46	47,350.39	81.65%	15,783.46	27.22%	63,133.86	108.86%
TOTAL (I+II+III)	5,367,900.89	4,413,936.93	82.23%	1,471,312.31	27.41%	5,885,249.24	109.64%

1/ Ordenanza N° 624-MPL.

2/ Enero-Setiembre 2025

3/ Octubre -Diciembre 2025

Parques y Jardines - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2025
(En Soles)

Concepto	Costo ratificado ^{1/}	Ejecución ^{2/}		Proyección ^{3/}		Total	
		Costo ejecutado	% Avance	Costo proyectado	% Avance	Costo total	% Avance
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]
I. COSTOS DIRECTOS	4,930,024.55	3,869,261.60	78.48%	1,289,753.87	26.16%	5,159,015.46	104.64%
Mano de obra directa	2,327,222.42	1,818,026.16	78.12%	606,008.72	26.04%	2,424,034.87	104.16%
Costo de materiales	1,243,624.95	949,694.19	76.37%	316,564.73	25.46%	1,266,258.92	101.82%
Depreciación de maquinaria y equipos	8,951.46	6,744.48	75.35%	2,248.16	25.12%	8,992.64	100.46%
Otros costos y gastos variables	1,350,225.72	1,094,796.77	81.08%	364,932.26	27.03%	1,459,729.03	108.11%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	255,977.08	204,550.29	79.91%	68,183.43	26.64%	272,733.71	106.55%
Mano de obra indirecta	236,872.90	189,699.66	80.09%	63,233.22	26.70%	252,932.88	106.78%
Costo de materiales y útiles de oficina	4,975.74	3,891.90	78.22%	1,297.30	26.07%	5,189.20	104.29%
Otros costos y gastos indirectos	14,128.44	10,958.72	77.57%	3,652.91	25.86%	14,611.63	103.42%
III. COSTOS FIJOS	60,209.02	48,103.06	79.89%	16,034.35	26.63%	64,137.42	106.52%
TOTAL (I+II+III)	5,246,210.65	4,121,914.95	78.57%	1,373,971.65	26.19%	5,495,886.59	104.76%

1/ Ordenanza N° 624-MPL.

2/ Enero-Setiembre 2025.

3/ Octubre -Diciembre 2025.

1.2. Servicio prestado por la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana (Serenazgo)

La Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, mediante su Memorándum N° 001695-2025-MPL/GCSC, indica que hechas las evaluaciones con los técnicos del área y los funcionarios responsables, se concluye en que sus necesidades y requerimientos para el ejercicio 2026, del Servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza N° 624-2024-MDPL, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2026, que son las mismas fijadas para el año 2025.

Serenazgo - Costos ratificados vs. costos ejecutados: 2025
(En Soles)

Concepto	Costo ratificado ^{1/}	Ejecución ^{2/}		Proyección ^{3/}		Total	
		Costo ejecutado	% Avance	Costo proyectado	% Avance	Costo total	% Avance
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]
I. COSTOS DIRECTOS	10,498,955.57	8,461,457.19	80.59%	2,820,485.73	26.86%	11,281,942.93	107.46%
Mano de obra directa	8,674,701.74	6,944,532.48	80.06%	2,314,844.16	26.69%	9,259,376.64	106.74%
Costo de materiales	1,294,763.18	1,085,853.14	83.87%	361,951.05	27.96%	1,447,804.19	111.82%
Otros costos y gastos variables	529,490.65	431,071.58	81.41%	143,690.53	27.14%	574,762.10	108.55%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	553,551.35	427,823.79	77.29%	142,607.93	25.76%	570,431.72	103.05%
Mano de obra indirecta	483,552.87	370,498.21	76.62%	123,499.40	25.54%	493,997.61	102.16%
Costo de materiales y útiles de oficina	46,189.99	37,874.64	82.00%	12,624.88	27.33%	50,499.52	109.33%
Otros costos y gastos indirectos	23,808.49	19,450.94	81.70%	6,483.65	27.23%	25,934.59	108.93%

Concepto	Costo ratificado ^{1/}	Ejecución ^{2/}		Proyección ^{3/}		Total	
		Costo ejecutado	% Avance	Costo proyectado	% Avance	Costo total	% Avance
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]
III. COSTOS FIJOS	175,564.78	138,520.61	78.90%	46,173.54	26.30%	184,694.15	105.20%
TOTAL (I+II+III)	11,228,071.70	9,027,801.59	80.40%	3,009,267.20	26.80%	12,037,068.79	107.21%

1/ Ordenanza N° 624-MPL.

2/ Enero-Setiembre 2025.

3/ Octubre -Diciembre 2025.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las unidades orgánicas indicadas y que sirvieron para la elaboración de los costos 2026, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad de Pueblo Libre para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2025 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo.

2. COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2026

Atendiendo a que la información de costos del año 2025, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2026, la Municipalidad de Pueblo Libre, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2026, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 624-2024-MDPL, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de setiembre de 2025 para Lima Metropolitana, ascendente a 1.25%, establecido en la Resolución Jefatural N° 211-2025-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2026, conforme al cuadro siguiente.

MDPL - Actualización de costos para el ejercicio fiscal 2026 (En Soles)

Concepto	Costos aprobados 2025 (S/)	Var. % IPC-LM (Ene-Set 2025)	Costos 2026 (S/)	Diferencia (S/)
1. Limpieza Pública	8,416,943.51		8,522,155.31	105,211.79
Recolección de residuos sólidos	5,367,900.89	1.25%	5,434,999.65	67,098.76
Barrido de Calles	3,049,042.62	1.25%	3,087,155.65	38,113.03
2. Parques y Jardines	5,246,210.65	1.25%	5,311,788.29	65,577.63
3. Serenazgo	11,228,071.70	1.25%	11,368,422.60	140,350.90
TOTAL	24,891,225.87		25,202,366.19	311,140.32

3. DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2026

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, éstas son las establecidas en la Ordenanza N° 624-2024-MDPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 443-2024-MML, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de diciembre de 2024, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes setiembre para Lima Metropolitana, ascendente a 1.25%, establecido en la Resolución Jefatural N° 211-2025-INEI, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

3.1 Tasas del Servicio de Barrido de Calles para el periodo 2026

Barrido de Calles - Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2026
(En Soles)

Zona	Frecuencia Barrido	Tasa Mensual Año 2025 (S/ x m.l.)	IPC Acumulado Ene-Set 2025 (%)	Tasa Mensual Año 2026 (S/ x m.l.)	Tasa Anual Año 2026 (S/ x m.l.)
1	1	1.3688	1.25%	1.3859	16.6308
2	3	4.1074	1.25%	4.1587	49.9044

Para el ejercicio 2026, se identifican 28,604 predios afectos al Servicio de Barrido de Calles en el distrito, correspondiente a los 28,856 contribuyentes afectos, apreciándose además un total de 0 predios y contribuyentes inafectos, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria en su Informe N° 000516-2025-MPL/SGRFT, donde manifiesta que la información de los datos de predios y contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación significativa debido a las altas y bajas suscitadas, tal como se aprecia a en el cuadro siguiente:

Barrido de Calles - Cantidad de contribuyentes y predios
(En Número)

Servicio	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Barrido de Calles	0	3,305	28,856	32,161	0	3,335	28,604	31,939

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

Asimismo, la siguiente tabla presenta las zonas de barrido según frecuencia señalada en la Ordenanza N° 624-2024-MDPL, publicada en diario "El Peruano" el 21 de diciembre del 2024, donde se detallan las frecuencias y vías en donde se presta el servicio de barrido con "frecuencias de servicio" 1 y 3 veces al día, respectivamente.

Zonas de barrido según frecuencia

Zona	Frecuencia de servicio	Lugares de prestación del servicio
1	Frecuencia 1: El barrido de calles se realiza 1 vez por día.	Todas las vías con excepción de las avenidas: Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria y Av. Mariano Cornejo.
2	Frecuencia 3: El barrido de calles se realiza 3 vez por día.	Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria y Av. Mariano Cornejo.

3.2 Tasas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2026

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 554-MPL, cuyo marco legal fue prorrogado mediante Ordenanza N° 624-2024-MDPL.

Por otro lado, la Subgerencia de Gestión Ambiental con Memorándum N° 001289-2025-MPL/SGGA, informa que en cumplimiento a la Ley N° 31254 - Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4, no se ha contratado servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral.

Asimismo, con relación a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento modificado por D.S. N.º 001-2022-MINAM, no se cuenta con laboratorios de ensayo Ambiental. De igual modo, con respecto a los Lubricentros y Veterinarias, la generación es solo respecto a los residuos no peligrosos, ello en la medida que los generadores de residuos peligrosos, de los referidos usos tendrán que contratar una EORS, para la disposición final de los mismos, por lo que la Municipalidad sólo realizará la fiscalización correspondiente.

Dicho marco normativo ha establecido también que los generadores mayores a 145 kg. (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34º del Reglamento del DL N° 1278, modificado por el D.S. N.º 001-2022-MINAM) pueden decidir quién le presta el servicio, o una EORS o la Municipalidad, en cuyo caso la corporación municipal deberá incluirla dentro del cobro del arbitrio de recolección de residuos.

En tal sentido, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria informa que ha cursado cartas a los 02 contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre que superan los 145 kg/día de generación de Residuos Sólidos, en las

cuales se les consulta sobre si desean que la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre le continúe prestando el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2026. Que, de igual manera, de existir algún contribuyente que acreditara que excede el promedio mensual de 145 Kg/día, como fuente generadora y que efectivamente se hace cargo de sus Residuos Sólidos e informe que ha contratado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS debidamente autorizada, que le brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, acreditándolo con la copia de contrato de la prestación de servicios y autorizaciones correspondientes para su respectiva validación, la Municipalidad dejará de cobrarle por este servicio.

Cabe indicar que, la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS, debe contar con la constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos de la Dirección General de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, cuyas operaciones debe realizarlas cumpliendo estrictamente con las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0014-2017-MINAM, modificado mediante D.S. N° 001-2022-MINAM.

Que, la Municipalidad a la fecha viene realizando la tercerización sólo de las actividades de Tratamiento y Disposición final para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, actividades que no están consideradas dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4, respecto a la contratación servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines.

Asimismo, se debe señalar que a través de la Ley N° 31254 - Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales (publicada el 07.07.2021), señala en su artículo 1 que se prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales. Al respecto, la Municipalidad viene realizando una prestación directa del servicio de recolección de residuos sólidos, para lo cual ha contratado tanto personal de apoyo en recolección, así como camiones compactadores.

A continuación, se presentan las tasas actualizadas con el IPC para el ejercicio 2026:

Recolección de Residuos Sólidos - Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2026
(En Soles)

Uso	Categoría de Uso	Tasa Mensual 2025 (S/ x m2)	IPC Acumulado Ene-Set 2025 (%)	Tasa Mensual Año 2026 (S/ x m.l.)	Tasa Anual Año 2026 (S/ x m.l.)
A	Vivienda	0.0783	1.25%	0.0792	0.9504
B	Colegio	0.1665	1.25%	0.1685	2.0220
C	Industria y Laboratorio	0.2047	1.25%	0.2072	2.4864
D	Supermercados menores, Club Deportivo, gimnasios	0.2193	1.25%	0.2220	2.6640
E	Restaurante, tragamonedas, casinos, hotel, hostel y otros	0.5826	1.25%	0.5898	7.0776
F	Servicentro, gasocentro, discoteca, pub, karaoke	0.2503	1.25%	0.2534	3.0408
G	Lubricentros	0.0458	1.25%	0.0463	0.5556
H	Bazar, bodega, fuente de soda, panaderías y similares	0.3527	1.25%	0.3571	4.2852
I	Veterinarias	0.1484	1.25%	0.1502	1.8024
J	Gobierno central, congregaciones culturales	0.0763	1.25%	0.0772	0.9264
K	Hospitales, clínicas y similares	0.0809	1.25%	0.0819	0.9828
L	Mercados	0.5521	1.25%	0.5590	6.7080
M	Playas de estacionamiento	0.1906	1.25%	0.1929	2.3148
N	Entidades financieras, servicios	0.2930	1.25%	0.2966	3.5592
O	Universidades, institutos, academias preuniversitarias	0.1470	1.25%	0.1488	1.7856

Para el ejercicio 2026, se identifican 28,345 predios afectos al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito, correspondiente a los 28,621 contribuyentes afectos, apreciándose además un total de 256 predios inafectos correspondientes a 235 contribuyentes inafectos, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria en su Informe N° 000516-2025-MPL/SGRFT, donde manifiesta que la información de los datos de predios y contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación significativa debido a las altas y bajas suscitadas, tal como se aprecia a en el cuadro siguiente:



**Recolección de Residuos Sólidos - Cantidad de contribuyentes y predios
(En Número)**

Servicio	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Recolección de RR.SS.	235	3,305	28,621	32,161	256	3,338	28,345	31,939

Uso Casa Habitación

$$\text{Tasa RRSS} = \text{ACPR} \times 0.0792 \times (1 + (\text{NHBA} - 3) \times 0.33)$$

Aquellos contribuyentes que se vieran afectados por esta presunción pueden actualizar el dato de habitantes de su predio mediante la presentación de una declaración jurada y en base a ello se proceda al recalcdo del monto a pagar.

Otros usos

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Tasa según uso del predio} \times \text{metro cuadrado construido}$$

La Municipalidad de Pueblo Libre, mediante Ordenanza N° 554-MPL, cuyo marco legal fue prorrogado mediante Ordenanza N° 624-2024-MDPL, incorporó nuevos usos: Lubricentos y Veterinarias, de acuerdo a lo regulado en el artículo 43 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que establece que estos generadores de residuos sólidos, deben segregar los mismos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Asimismo, y de acuerdo a la normativa antes descrita, no se contempló el uso de Laboratorios de ensayo ambiental, al no presentar en el Distrito predios con dicha dedicación.

Cabe precisar que, a su vez la Municipalidad, en aplicación del artículo 34 de la norma antes aludida, no contempló en la distribución del servicio de recolección de residuos sólidos a aquellos predios que excedían los 145 Kg., como son los dos predios registrados con uso de SUPERMERCADOS, de conducción de Plaza Vea y Maestro. Siendo que, dicho artículo ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, en el que se establece que "Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 kg/día, por fuente generadora". Por lo cual, y dado que dichos predios superan el promedio establecido y cuentan con una EO-RS, no forman parte del régimen tributario del arbitrio de recolección de residuos sólidos.

En ese sentido, podemos concluir que la Municipalidad de Pueblo Libre ha cumplido con adaptarse a la normativa vigente para la determinación del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.

3.3 Tasas del Servicio de Parques y Jardines para el periodo 2026

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme los datos contenidos en la Ordenanza N° 554-MPL, cuyo marco legal fue prorrogado mediante Ordenanza N° 624-2024-MDPL.

A continuación, se presentan las tasas actualizadas con el IPC para el ejercicio 2026.

**Parques y Jardines - Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2026
(En Soles)**

Ubicación de predios	Tasa Mensual 2025 (S/ x predio)	IPC Acumulado Ene-Set 2025 (%)	Tasa Mensual Año 2026 (S/ x m.l.)	Tasa Anual Año 2026 (S/ x m.l.)
Frente a parques (FAP)	17.4659	1.25%	17.6842	212.2104
Frente a Bermas con áreas verdes (FBAV)	14.2714	1.25%	14.4497	173.3964
Cerca de parques (CAP)	13.3918	1.25%	13.5591	162.7092
Otras ubicaciones (OU)	11.5744	1.25%	11.7190	140.6280

Para el ejercicio 2026, se identifican 28,350 predios afectados al Servicio de Parques y Jardines en el distrito, correspondiente a los 28,623 contribuyentes afectados, apreciándose además un total de 254 predios inafectos correspondientes a 233 contribuyentes inafectos, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria en su Informe N° 000516-2025-MPL/SGRFT, donde manifiesta que la información de los datos de predios y contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación significativa debido a las altas y bajas suscitadas, tal como se aprecia a en el cuadro siguiente:

**Parques y Jardines - Cantidad de contribuyentes y predios
(En Número)**

Servicio	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Parques y Jardines	233	3,305	28,623	32,161	254	3,335	28,350	31,939

A continuación, se detallan las áreas verdes identificadas:

**Relación de parques y áreas verdes del distrito de Pueblo Libre
(En m2)**

Nº	Tipo	Nombre del área verde	Área (m2)	Sector
1	Berma	Av. Mariano H. Cornejo	2,300.00	1
2	Berma	Av. Simón Bolívar (10 cuadras)	430.00	1
3	Berma	Av. Universitaria	1,500.00	1
4	Parque	Parque Cuatro Esquinas (Río Moche)	2,023.52	1
5	Parque	Parque Cueva	5,541.68	1
6	Parque	Parque Galicia (La Estancia)	5,310.68	1
7	Parque	Parque Natan Rosembach	5,892.68	1
8	Parque	Parque Río Santa	299.50	2
9	Berma	Av. José de San Martín	3,120.00	2
10	Berma	Av. Mariano H. Cornejo	2,326.00	2
11	Berma	Av. Simón Bolívar (07 cuadras)	660.00	2
12	Óvalo	Óvalo Asturias	70.80	2
13	Óvalo	Óvalo Toledo	40.71	2
14	Óvalo	Óvalo Zaragoza	41.85	2
15	Parque	Parque 28 de Julio	5,500.00	2
16	Parque	Parque Granada	5,377.18	2
17	Parque	Parque José de San Martín	15,938.00	2
18	Parque	Parque Las Américas	21,245.38	2
19	Parque	Parque San Bernardo	6,377.65	2
20	Plaza	Plaza La Bandera	4,332.71	2
21	Parque	Parque La Florida	1,895.24	2
22	Parque	Parque Mariscal Cáceres (Justa Doregaray)	1,255.34	2
23	Berma	Av. Del Río	1,500.00	3
24	Berma	Av. Mariano H. Cornejo	2,426.00	3
25	Berma	Av. Paso de los Andes	8,125.00	3
26	Berma	Av. Simón Bolívar (05 cuadras)	666.00	3
27	Jardín	Jardines Av. Brasil del 11 al 15	998.00	3
28	Parque	Parque Alfredo Maldonado	643.02	3
29	Parque	Parque Antonio Raymondi (Borgoña Interno 1 y 2)	1,201.00	3
30	Parque	Parque Bahía	1,993.97	3
31	Parque	Parque Borgoña Interno (Osores)	1,223.81	3
32	Parque	Parque Carmona I	129.02	3
33	Parque	Parque Carmona II	77.76	3
34	Parque	Parque Colombia	1,843.27	3
35	Parque	Parque Francisco Bolognesi	597.04	3



Nº	Tipo	Nombre del área verde	Área (m2)	Sector
36	Parque	Parque Gondal	962.00	3
37	Parque	Parque J.J. Pasos	1,055.97	3
38	Parque	Parque Miguel Grau	1,337.83	3
39	Parque	Parque Mini Campo Mama Oclo	600.00	3
40	Parque	Parque Orquídeas (García Rosseli)	842.90	3
41	Parque	Parque Pedro Ruiz	3,154.69	3
42	Parque	Parque Río Grande	1,378.78	3
43	Parque	Parque Salta	2,325.76	3
44	Parque	Parque Santa Rosa	765.07	3
45	Berma	Av. De la Marina	1,166.00	4
46	Berma	Av. Manuel Cipriano Dulanto	799.00	4
47	Berma	Av. Universitaria	1,700.00	4
48	Parque	Parque La Amistad	960.00	4
49	Parque	Parque Ollantay	1,862.42	4
50	Parque	Parque Paracas	5,035.20	4
51	Parque	Parque Suecia (y Pasaje)	4,137.55	4
52	Parque	Parque Tagore	5,480.97	4
53	Parque	Parque UNAP	3,212.58	4
54	Triángulo	Triángulo Marina y Universitaria	150.00	4
55	Triángulo	Triángulo Universitaria La Mar	180.00	4
56	Berma	Av. General Córdova	1,500.00	5
57	Berma	Av. General José María Egusquiza	2,300.00	5
58	Berma	Av. Manuel Cipriano Dulanto	3,866.00	5
59	Berma	Av. Sucre	525.00	5
60	Parque	Parque Chavín	4,797.93	5
61	Parque	Parque Daniel Hernández	8,158.19	5
62	Parque	Parque El Carmen	17,511.89	5
63	Parque	Parque Ernesto Gianolli	2,263.76	5
64	Parque	Parque Guardia Civil	2,513.29	5
65	Parque	Parque Infantil El Carmen	1,200.00	5
66	Parque	Parque Manuel Seoane	1,148.73	5
67	Parque	Parque Medalla Milagrosa	192.05	5
68	Parque	Parque Roshdale	5,686.36	5
69	Parque	Parque San Carlos	1,535.69	5
70	Parque	Parque Santa Fe	2,884.21	5
71	Parque	Parque Santa María Magdalena	6,694.82	5
72	Parque	Parque Virginia Candamo	6,591.40	5
73	Berma	Av. General Manuel Vivanco	4,500.00	6
74	Berma	Av. Manuel Cipriano Dulanto Cdra. 4	236.00	6
75	Boulevard	Boulevard San Martín	900.00	6
76	Jardín	Jardines Av. Brasil del 16 al 22	1,050.00	6
77	Parque	Parque 3 de Octubre	3,436.47	6
78	Parque	Parque Antonio Arrieta (Bazalar)	1,233.18	6
79	Parque	Parque Ayacucho	857.35	6
80	Parque	Parque del Río	1,071.65	6

Nº	Tipo	Nombre del área verde	Área (m2)	Sector
81	Parque	Parque General Echenique	825.59	6
82	Parque	Parque Infantil Torre Tagle	2,347.41	6
83	Parque	Parque Isla Verde	3,006.12	6
84	Parque	Parque José Payan	1,169.67	6
85	Parque	Parque La Cruz del Viajero	1,050.00	6
86	Parque	Parque Los Tres Sauces	285.57	6
87	Parque	Parque Militar Francisco Bolognesi	7,833.39	6
88	Parque	Parque Racing	311.92	6
89	Parque	Parque Rodríguez de Mendoza	1,118.77	6
90	Parque	Parque Santa Rosa (JAN)	350.00	6
91	Parque	Plaza Simón Bolívar	2,648.16	6
92	Triángulo	Triángulo Torre Tagle	650.00	6
93	Berma	Av. De la Marina	1,166.00	7
94	Berma	Av. Jaime Herrera Ardiles	1,435.00	7
95	Berma	Av. Sucre	560.00	7
96	Jardín	Jardín Biblioteca	150.00	7
97	Óvalo	Óvalo Pedro Torres Malarín	49.89	7
98	Óvalo	Óvalo Santa Isabel	86.86	7
99	Parque	Parque Alcázar	142.85	7
100	Parque	Parque Antonio José de Sucre	2,192.83	7
101	Parque	Parque El Maestro (Colmenares)	10,632.66	7
102	Parque	Parque Jhon F. Kennedy	4,451.36	7
103	Parque	Parque Orlando Leite y Ribeyro	2,053.82	7
104	Parque	Parque Príncipe	2,263.75	7
105	Parque	Parque Robert Owen	3,622.35	7
106	Parque	Parque San Lucas	3,796.96	7
107	Parque	Parque Santa Isabel	3,021.69	7
108	Parque	Parque Santa Martha	1,523.33	7
109	Parque	Parque Santiago Antúnez de Mayolo	208.55	7
110	Berma	Av. De la Marina	1,200.00	8
111	Jardín	Jardines Av. Brasil del 23 al 28	1,200.00	8
112	Parque	Parque de la Puente y Cortez	3,186.00	8
113	Parque	Parque Enrique León García	1,098.00	8
114	Parque	Parque Los Próceres	540.00	8
115	Parque	Parque Olavegoya	2,415.00	8
116	Parque	Parque Rospigliosi	1,204.00	8
117	Parque	Parque Zoila Amoretti	2,836.00	8
118	Paseo	Paseo Libertad 1,2 y 3	2,921.00	8
119	Jardín	Jardín Iglesia María Magdalena	200.00	8
Total de áreas verdes (m2)			318,418.00	

3.4 Tasas del Servicio de Serenazgo para el periodo 2026

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme los datos contenidos en la Ordenanza N° 554-MPL, cuyo marco legal fue prorrogado mediante Ordenanza N° 624-2024-MDPL.

Las siguientes tablas muestran los usos y las zonas empleadas para la prestación del servicio de serenazgo.

Usos para el Servicio de Serenazgo

Clasificación	Usos
A	Vivienda
B	Colegios
C	Industria y Laboratorio
D	Supermercado, Club deportivo, Gimnasio
E	Restaurante, tragamonedas, casino, Hotel, hostal
F	Servicentro, gasocentro, discoteca, pub, karaoke
G	Bazar, bodega, farmacias, veterinarias, fuente de soda, panaderías y similares
H	Gobierno Central, Congregaciones Culturales y similares
I	Hospitales, Clínicas y similares
J	Terrenos sin construir
K	Mercados
L	Playas de Estacionamiento
M	Entidades financieras, servicios
N	Universidades, Institutos, Academias pre universitarias

Zonas para el Servicio de Serenazgo

Zona	Conformada por:
Zona 1	Av. Universitaria (cuadra 18 par) Av. Mariano Cornejo (cuadras 16 a 23 impares) Jr. General José Ramon Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 par) y Av. Bolívar (cuadras 14 al 21 par)
Zona 2	Jr. General José Ramon Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 impar), Av. Mariano Cornejo (cuadras 11 a 15 impar), Av. Paso de los Andes (cuadras 8 a la 11 impar), Av. Bolívar (cuadras 6 a la 13 impar)
Zona 3	Av. Paso de los Andes (cuadras 8 a la 11 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 6 a 10 impar), Jr. Pedro Ruiz Gallo (cuadras 1 a 4 impar), Av. Brasil (cuadras 11 a 15 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 al 5 par)
Zona 4	Av. Universitaria (cuadra 10 a 17 par), Av. Bolívar (cuadras 17 al 21 impar), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 9 par) Av. La Marina (cuadras 13 a 15 par)
Zona 5	Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 9 al 17 impar), Av. Sucre (cuadras 1 al 6 par), Av. La Mar (cuadras 10 al 17 par)
Zona 6	Av. Sucre (cuadras 1 al 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 a la 8 impar), Av. Brasil (cuadras 16 a 22 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 par)
Zona 7	Av. La Mar (cuadras 10 al 17 impar), Av. Sucre (cuadras 7 al 11 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 12 par), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 6 a 9 impar)
Zona 8	Av. Brasil (cuadras 23 a 28 par), Jr. Amazonas (cuadras 1 a 8 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 8 impar), Av. Sucre (cuadras 6 al 11 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 impar)

Cabe precisar que, la distribución por zonas de seguridad no anula la política de movilización de recursos, por la atención de una emergencia ciudadana en cualquiera de las zonas.

A continuación, se presentan las tasas actualizadas con el IPC para el ejercicio 2026.

Serenazgo - Actualización de las tasas para el ejercicio fiscal 2026
(En Soles por predio)

Clas.	USOS	Tasa Mensual 2025 (S / x predio)								IPC Acumulado Ene-Set 2025 (%)	Tasa Mensual 2026 (S / x predio)							
		Z1	Z2	Z3	Z4	Z5	Z6	Z7	Z8		Z1	Z2	Z3	Z4	Z5	Z6	Z7	Z8
A	Vivienda	28.3710	26.0050	12.3027	43.2696	21.7511	19.1007	39.6088	18.6576	1.25%	28.7256	26.3300	12.4564	43.8104	22.0229	19.3394	40.1039	18.8908
B	Colegio	75.4116	79.1822	77.9825	84.8379	87.9801	76.1366	65.9850	84.3142	1.25%	76.3542	80.1719	78.9572	85.8983	89.0798	77.0883	66.8098	85.8881
C	Industria y Laboratorio	-	230.9485	225.4497	241.9461	-	247.4449	197.9557	216.8087	1.25%	-	233.8363	228.2678	244.9704	-	250.5379	200.4301	219.5188
D	Supermercado, Club deportivo, Gimnasio	-	-	395.9119	439.9021	428.9046	-	461.8974	461.8974	1.25%	-	-	400.8607	445.4008	434.2659	-	467.6711	467.6711
E	Restaurante, tragamonedas, casino, Hotel, Hostal	296.9339	302.4326	301.6472	345.4525	338.5333	306.9750	335.6644	314.6982	1.25%	300.6455	306.2130	305.4177	349.7706	342.7649	310.8121	339.8602	319.6329
F	Servicentro, gasocentro, lubricentro, discoteca, pub, karaoke	-	395.9119	329.9265	434.4034	373.9168	329.9265	384.9143	379.4156	1.25%	-	400.8607	334.0505	439.8334	378.5907	334.0505	389.7257	384.1682
G	Bazar, bodega, farmacias, veterinarias, fuente de soda, panaderías y similares	50.7158	43.4534	52.6310	64.6565	61.6104	48.0956	51.9113	50.8178	1.25%	51.3497	43.9965	53.2888	65.4647	62.3805	48.6967	52.5601	51.4530
H	Gobierno Central, Congregaciones Culturales y similares	175.9606	197.9557	157.7908	184.7587	169.6763	173.7612	197.9557	191.1287	1.25%	178.1601	200.4301	159.7631	187.0681	171.7972	175.9332	200.4301	193.5188
I	Hospitales, Clínicas y similares	-	263.9412	211.1530	263.9412	219.8509	230.9485	-	214.4522	1.25%	-	267.2404	213.7924	267.2404	222.7002	233.8353	-	217.1328
J	Terrenos sin construir	26.9939	24.7443	30.3172	32.2592	32.1007	29.1109	29.0332	29.5194	1.25%	27.3313	25.0536	30.6961	32.8624	32.5019	29.4747	29.3961	29.8883
K	Mercados	-	-	-	-	43.9898	131.9703	131.9703	65.9850	1.25%	-	-	-	-	44.5396	133.6199	133.6199	66.8098
L	Playas de Estacionamiento	-	65.9850	65.9850	65.9850	-	39.5910	-	43.9898	1.25%	-	66.8098	66.8098	66.8098	-	40.0858	-	44.5396
M	Entidades financieras, servicios	-	338.1747	362.9192	-	501.4886	527.8827	439.9021	395.9119	1.25%	-	342.4018	367.4556	-	507.7572	534.4812	445.4008	408.6607
N	Universidades, Institutos, Academias Pre Universitarias	175.9606	-	179.1030	197.9557	329.9265	214.4522	197.9557	197.9557	1.25%	178.1601	-	181.3417	200.4301	334.0505	217.1328	200.4301	200.4301

Para el ejercicio 2026, se identifican 28,600 predios afectos al Servicio de Serenazgo en el distrito, correspondiente a los 28,855 contribuyentes afectos, apreciándose además un total de 0 predios inafectos y 0 contribuyentes inafectos, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria en su Informe N° 000516-2025-MPL/SGRFT, donde manifiesta que la información de los datos de predios y contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación significativa debido a las altas y bajas suscitadas, tal como se aprecia a en el cuadro siguiente:

**Serenazgo - Cantidad de contribuyentes y predios
(En Número)**

Servicio	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Serenazgo	0	3,306	28,855	32,161	0	3,339	28,600	31,939

4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL PERIODO 2026

Para calcular la estimación de ingresos de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2026, se procede de la siguiente manera:

1. Se registran los ingresos estimados de cada servicio público para el ejercicio 2025, tomando dicha información de la Ordenanza N° 624-2024-MDLP.
2. Se registra la variación acumulada del IPC para el periodo Enero - Setiembre 2025, variación que corresponde a 1.25%.
3. Luego, se calcula el ingreso estimado 2026 haciendo crecer el ingreso estimado 2025 con la variación acumulada del IPC.
4. Se calcula el monto de diferencia entre el costo y los ingresos estimados 2026.
5. Se calcula el ratio de cobertura, el cual consiste en la división de los ingresos estimados para el 2026 entre el costo para el 2026.

En tal sentido, se procede a estimar los ingresos por tipo de arbitrio municipal (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo) para el ejercicio 2026. El cuadro siguiente muestra el resumen de dicha estimación, apreciándose que el mientras el costo total por los cuatro (04) servicios públicos alcanza un monto de S/ 25,202,366.19, los ingresos estimados para el ejercicio 2026 alcanza S/ 24,453,103.41, con lo cual la diferencia es de S/ 749,262.78, y la cobertura del costo registra 97.03%.

**Resumen de Estimación de Ingresos: 2026
(En Soles)**

Servicios	Costo 2026 (S/) [1]	Ingresos 2026 (S/) [2]	Diferencia (S/) [3]=[1]-[2]	Cobertura (%) [4]=[2]/[1]
Barrido de Calles	3,087,155.65	2,874,834.32	212,321.33	93.12%
Recolección de Residuos Sólidos	5,434,999.65	5,304,507.76	130,491.89	97.60%
Parques y Jardines	5,311,788.29	5,207,995.43	103,792.86	98.05%
Serenazgo	11,368,422.60	11,065,765.89	302,656.70	97.34%
Total	25,202,366.19	24,453,103.41	749,262.78	97.03%

4.1. Estimación de ingresos de Barrido de Calles

La estimación de los ingresos de Barrido de Calles para el periodo 2026 alcanza un monto de S/ 2,874,834.32, monto que se encuentra por debajo del costo para el mismo ejercicio, el cual es de S/ 3,087,155.65, con lo cual el porcentaje de cobertura del costo es de 93.12%.

**Estimación de ingresos de Barrido de Calles: 2026
(En Soles)**

Ingresos 2025 (S/) [1]	IPC Acumulado Ene-Set 2025 [2]	Estimación de Ingresos 2026 (S/) [3]=[1]x(1+[2])	Costos 2026 (S/) [4]	Cobertura (%) [5]=[3]/[4]
2,839,342.54	1.25%	2,874,834.32	3,087,155.65	93.12%

4.2. Estimación de ingresos de Recolección de Residuos Sólidos

La estimación de los ingresos de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2026 alcanza un monto de S/ 5,304,507.76, monto que se encuentra por debajo del costo para el mismo ejercicio, el cual es de S/ 5,434,999.65, con lo cual el porcentaje de cobertura del costo es de 97.60%.

Resumen de Estimación de ingresos de Recolección de RR.SS.: 2026 (En Soles)

Ingresos 2025 (S/)	IPC Acumulado Ene- Set 2025	Estimación de Ingresos 2026 (S/)	Costos 2026 (S/)	Cobertura (%)
[1]	[2]	$[3]=[1]\times(1+[2])$	[4]	$[5]=[3]/[4]$
5,239,020.01	1.25%	5,304,507.76	5,434,999.65	97.60%

4.3. Estimación de ingresos de Parques y Jardines

La estimación de los ingresos de Parques y Jardines para el periodo 2026 alcanza un monto de S/ 5,207,995.43, monto que se encuentra por debajo del costo para el mismo ejercicio, el cual es de S/ 5,311,788.29, con lo cual el porcentaje de cobertura del costo es de 98.05%.

Estimación de ingresos de Parques y Jardines: 2026 (En Soles)

Ingresos 2025 (S/)	IPC Acumulado Ene- Set 2025	Estimación de Ingresos 2026 (S/)	Costos 2026 (S/)	Cobertura (%)
[1]	[2]	$[3]=[1]\times(1+[2])$	[4]	$[5]=[3]/[4]$
5,143,699.19	1.25%	5,207,995.43	5,311,788.29	98.05%

4.4. Estimación de ingresos de Serenazgo

La estimación de los ingresos de Serenazgo para el periodo 2026 alcanza un monto de S/ 11,065,765.89, monto que se encuentra por debajo del costo para el mismo ejercicio, el cual es de S/ 11,368,422.60, con lo cual el porcentaje de cobertura del costo es de 97.34%.

Estimación de ingresos de Serenazgo: 2026 (En Soles)

Ingresos 2025 (S/)	IPC Acumulado Ene- Set 2025	Estimación de Ingresos 2026 (S/)	Costos 2026 (S/)	Cobertura (%)
[1]	[2]	$[3]=[1]\times(1+[2])$	[4]	$[5]=[3]/[4]$
10,929,151.50	1.25%	11,065,765.89	11,368,422.60	97.34%